Notificación previa de una concentración

[Asunto M.9272 — 3i Group/TIIC Management/Meridiam Infrastructure Finance/DirectRoute (Limerick)]

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 126/07)

1. El 29 de marzo de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— 3I Group plc («3i», Reino Unido).

— TIIC Management S.à.r.l. («TIIC Management», Luxemburgo).

— Meridiam Infrastructure Finance S.à.r.l. («Meridiam», Luxemburgo).

— DirectRoute (Limerick) Holdings Limited («Limerick HoldCo», Irlanda), bajo cuyo control exclusivo se encuentra la empresa DirectRoute (Limerick) Limited («LimerickCo», Irlanda).

3i, TIIC Management y Meridiam adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Limerick HoldCo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— 3i: sociedad de inversión internacional con dos divisiones complementarias, Capital Inversión e Infraestructuras, con especialidad en los principales mercados de inversión del norte de Europa y Norteamérica.

— TIIC Management: empresa de infraestructuras paneuropea que invierte en proyectos de infraestructuras del mercado medio en toda Europa, tanto en el sector del transporte como en el social.

— Meridiam: sociedad internacional de inversión que fomenta, financia y gestiona proyectos de infraestructuras.

— Limerick HoldCo: empresa matriz de FermoyCo, que explota y mantiene la variante M7 Limerick Southern Ring Road (carretera sur de circunvalación de Limerick) en Irlanda durante treinta y cinco años en virtud de un contrato de concesión adjudicado en agosto de 2006.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9272 — 3i Group/TIIC Management/Meridiam Infrastructure Finance/DirectRoute (Limerick)

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË